



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 31. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día dos de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de septiembre de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/1814	26/09/2024	26/09/2024	28.919,91	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2024/1815	26/09/2024	26/09/2024	12.114,35	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2024/1827	27/09/2024	27/09/2024	145,20	DISPORT EKI S.L.	SERVICIO DE ORIENTACIÓN EN LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2024/1839	01/10/2024	01/10/2024	21.865,17	COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L.	LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y LOCALES MUNICIPALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE



F/2024/1848	01/10/2024	01/10/2024	3.745,62	LOIRI AISIALDIA ETA KIROLA S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU (2.531,40 €) Y GAZTELEKU Y GAZTETXOKO (1.214,22 €) EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2024/1849	01/10/2024	01/10/2024	5.959,98	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2024/1851	01/10/2024	01/10/2024	18.191,33	TRAECO, S.L.U.	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2024/1852	01/10/2024	01/10/2024	528,00	TRAECO, S.L.U.	GESTIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2024/1853	01/10/2024	01/10/2024	528,00	TRAECO, S.L.U.	GESTIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2024/1854	01/10/2024	01/10/2024	264,00	TRAECO, S.L.U.	GESTIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2024/1855	01/10/2024	01/10/2024	2.654,54	TRAECO, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE SEPTIEMBRE

TOTAL 94.916,10

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería..., epígrafe 644.100" a nombre de [REDACTED], a partir del día 25 de septiembre de 2024 por inicio de actividad; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en Pza. Erreka nº 1, bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.



3.2.- Alta en la actividad de "Industria del pan y bollería, epígrafe 419.100" a nombre de [REDACTED], a partir del día 25 de septiembre de 2024 por inicio de actividad; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en Pza. Erreka nº 1, bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.- ACTAS DE ARQUEO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024

4.1.- Se da cuenta del arqueo practicado durante el mes de julio de 2024, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2024	Período 01/07 a 31/07	
Existencia anterior al período		1.874.349,65
INGRESOS		
De Presupuesto	1.151.343,54	
Por Operaciones no presupuestarias	34.442,18	
Por Reintegros de Pago	2.636,33	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	200.619,60	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		1.389.041,65
Suman Existencias + Ingresos		3.263.391,30
PAGOS		
De Presupuesto	497.260,41	
Por Operaciones no presupuestarias	146.101,89	
Por Devolución de Ingresos	1.012,74	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	200.619,60	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		826.994,64



Existencias a fin de período	2.436.396,66
------------------------------	--------------

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de julio de 2024, en la forma que ha sido redactada.

4.2.- Se da cuenta del arqueo practicado durante el mes de agosto de 2024, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2024	Período 01/08 a 31/08
Existencia anterior al período	2.436.396,66
INGRESOS	
De Presupuesto	39.374,08
Por Operaciones no presupuestarias	72.340,65
Por Reintegros de Pago	2.724,00
De Recursos de Otros Entes	0,00
Por Movimientos Internos	5,01
Por Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	114.443,74
Suman Existencias + Ingresos	2.550.840,40
PAGOS	
De Presupuesto	567.720,95
Por Operaciones no presupuestarias	13.668,17
Por Devolución de Ingresos	0,00
De Recursos de Otros Entes	0,00
Por Movimientos Internos	5,01
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	581.394,13
Existencias a fin de período	1.969.446,27

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de agosto de 2024, en la forma que ha sido redactada.

5.- BONIFICACIONES EN EL IBI POR FAMILIA NUMEROSA



5.1.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2024, presentada por [REDACTED] y [REDACTED] para el inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2024, publicada su aprobación definitiva en el BOTHA nº 145 de 15 de diciembre de 2023, que en su artículo 16.5 relativo a “Bonificaciones a las familias numerosas” dice:

5. Bonificaciones a las familias numerosas

Las viviendas que constituyan la residencia habitual de familias numerosas disfrutarán de una bonificación en la cuota del Impuesto según su nivel de Renta Familiar Estandarizada en relación con el Salario Mínimo Interprofesional de España.

Renta familiar Estandarizada	Bonificación
Menor o igual 2 veces SMI	90 por ciento
Mayor 2 y menor o igual a 2,5 veces SMI	50 por ciento
Mayor de 2,5 y menor o igual a 2,75 veces SMI	10 por ciento

Visto.- Que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2024 ha quedado en 1.134 euros brutos mensuales en 14 pagas, es decir, 15.876 euros brutos anuales.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] y [REDACTED] una bonificación por importe de 325,61 euros, correspondiente al 90% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2024, para el inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.



5.2.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2024, presentada por [REDACTED] y [REDACTED] para el inmueble sito en Pza. [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2024, publicada su aprobación definitiva en el BOTHA nº 145 de 15 de diciembre de 2023, que en su artículo 16.5 relativo a “Bonificaciones a las familias numerosas” dice:

5. Bonificaciones a las familias numerosas

Las viviendas que constituyan la residencia habitual de familias numerosas disfrutarán de una bonificación en la cuota del Impuesto según su nivel de Renta Familiar Estandarizada en relación con el Salario Mínimo Interprofesional de España.

Renta familiar Estandarizada	Bonificación
Menor o igual 2 veces SMI	90 por ciento
Mayor 2 y menor o igual a 2,5 veces SMI	50 por ciento
Mayor de 2,5 y menor o igual a 2,75 veces SMI	10 por ciento

Visto.- Que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2024 ha quedado en 1.134 euros brutos mensuales en 14 pagas, es decir, 15.876 euros brutos anuales.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] y [REDACTED] una bonificación por importe de 259,39 euros, correspondiente al 90% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2024, para el inmueble sito en Pza. [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.



5.3.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2024, presentada por [REDACTED] y [REDACTED] para el inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2024, publicada su aprobación definitiva en el BOTHA nº 145 de 15 de diciembre de 2023, que en su artículo 16.5 relativo a “Bonificaciones a las familias numerosas” dice:

5. Bonificaciones a las familias numerosas

Las viviendas que constituyan la residencia habitual de familias numerosas disfrutarán de una bonificación en la cuota del Impuesto según su nivel de Renta Familiar Estandarizada en relación con el Salario Mínimo Interprofesional de España.

Renta familiar Estandarizada	Bonificación
Menor o igual 2 veces SMI	90 por ciento
Mayor 2 y menor o igual a 2,5 veces SMI	50 por ciento
Mayor de 2,5 y menor o igual a 2,75 veces SMI	10 por ciento

Visto.- Que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2024 ha quedado en 1.134 euros brutos mensuales en 14 pagas, es decir, 15.876 euros brutos anuales.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación por importe de 151,71 euros, correspondiente al 50% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2024, para el inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.



5.4.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2024, presentada por ██████████ para el inmueble sito en ██████████ del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2024, publicada su aprobación definitiva en el BOTHA nº 145 de 15 de diciembre de 2023, que en su artículo 16.5 relativo a “Bonificaciones a las familias numerosas” dice:

5. Bonificaciones a las familias numerosas

Las viviendas que constituyan la residencia habitual de familias numerosas disfrutarán de una bonificación en la cuota del Impuesto según su nivel de Renta Familiar Estandarizada en relación con el Salario Mínimo Interprofesional de España.

Renta familiar Estandarizada	Bonificación
Menor o igual 2 veces SMI	90 por ciento
Mayor 2 y menor o igual a 2,5 veces SMI	50 por ciento
Mayor de 2,5 y menor o igual a 2,75 veces SMI	10 por ciento

Visto.- Que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2024 ha quedado en 1.134 euros brutos mensuales en 14 pagas, es decir, 15.876 euros brutos anuales.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a ██████████ una bonificación por importe de 197,26 euros, correspondiente al 90% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2024, para el inmueble sito en ██████████ del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.



5.5.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2024, presentada por [REDACTED] y [REDACTED] para el inmueble sito en Pza. [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2024, publicada su aprobación definitiva en el BOTHA nº 145 de 15 de diciembre de 2023, que en su artículo 16.5 relativo a “Bonificaciones a las familias numerosas” dice:

5. Bonificaciones a las familias numerosas

Las viviendas que constituyan la residencia habitual de familias numerosas disfrutarán de una bonificación en la cuota del Impuesto según su nivel de Renta Familiar Estandarizada en relación con el Salario Mínimo Interprofesional de España.

Renta familiar Estandarizada	Bonificación
Menor o igual 2 veces SMI	90 por ciento
Mayor 2 y menor o igual a 2,5 veces SMI	50 por ciento
Mayor de 2,5 y menor o igual a 2,75 veces SMI	10 por ciento

Visto.- Que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2024 ha quedado en 1.134 euros brutos mensuales en 14 pagas, es decir, 15.876 euros brutos anuales.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] y [REDACTED] una bonificación por importe de 229,46 euros, correspondiente al 90% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2024, para el inmueble sito en Pza. [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.



5.6.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2024, presentada por [REDACTED] y [REDACTED] para el inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2024, publicada su aprobación definitiva en el BOTHA nº 145 de 15 de diciembre de 2023, que en su artículo 16.5 relativo a "Bonificaciones a las familias numerosas" dice:

5. Bonificaciones a las familias numerosas

Las viviendas que constituyan la residencia habitual de familias numerosas disfrutarán de una bonificación en la cuota del Impuesto según su nivel de Renta Familiar Estandarizada en relación con el Salario Mínimo Interprofesional de España.

Renta familiar Estandarizada	Bonificación
Menor o igual 2 veces SMI	90 por ciento
Mayor 2 y menor o igual a 2,5 veces SMI	50 por ciento
Mayor de 2,5 y menor o igual a 2,75 veces SMI	10 por ciento

Visto.- Que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2024 ha quedado en 1.134 euros brutos mensuales en 14 pagas, es decir, 15.876 euros brutos anuales.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] y [REDACTED] una bonificación por importe de 273,47 euros, correspondiente al 90% del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2024, para el inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 5. del artículo 16, relativo a la cuota del impuesto para las viviendas que sean residencia habitual de titulares de familia numerosa.

Nota 1.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto (1º y 2º fraccionamiento)

Nota 2.- De conformidad con el citado artículo, la solicitud de bonificación se ha de presentar en el primer semestre del año en curso.



5.- REVISIÓN DE PRECIOS SOLICITADA POR SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L.

VISTO. - El contrato formalizado en fecha 3 de agosto de 2022 por el Ayuntamiento de Agurain y la empresa SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L. para la ejecución del servicio de “Atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain”.

Visto.- Que por parte de la empresa SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L., en fecha 17 de septiembre de 2024 se solicita la revisión de precios del contrato del servicio de Atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain, mediante el siguiente escrito:

Con relación al expediente del contrato de servicio “Atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain”, del que Sirimiri Servicios Socioculturales, S.L., es el actual adjudicatario, según contrato firmado el 3 de agosto de 2022, y

VISTO.- Que dicho contrato establece una duración de dos años, hasta el 31 de agosto de 2024.

VISTO.- Que, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 15 de marzo del 2024 en la que se aprueba prorrogar hasta el 31 de agosto de 2025 el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Agurain y la empresa Sirimiri, S.L.

VISTO.- Que el pliego de condiciones administrativas que rige el contrato en su artículo 7, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP, la revisión de precios.

Sirimiri Servicios Culturales, S.L. solicita al Ayuntamiento de Agurain, que, en función de lo recogido en el pliego de condiciones administrativas, proceda a revisar, en función de la fórmula establecida en el Artículo 103 de la LCSP, el coste hora a aplicar desde el 1 de septiembre de 2024 en la prestación del servicio del Centro Rural de Atención Diurna.

VISTO.- La cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain relativo a la Revisión de precios del contrato.

VISTO. - El expediente,

Y teniendo en cuenta que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el competente para la aprobación de la citada



prórroga es el Alcalde, pero dicha competencia está delegada en la junta de gobierno local, por decreto de alcaldía nº 104 de fecha 28 de junio de 2023.

* Se acuerda por unanimidad previo a adoptar el correspondiente acuerdo sobre revisión de precios requerir a SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L, la presentación de la documentación donde se recoja el incremento retributivo aprobado en el convenio colectivo de aplicación para el ejercicio económico objeto de la revisión.

7.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

7.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de canalones y pintado de fachada de inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 26 de septiembre de 2024,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de canalones y pintado de fachada de inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] – edificio [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- El color de las fachadas estará acorde estéticamente con los edificios de la zona, recomendándose colores crema, ocre, tierras o similares.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a 1.210,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de canalones y pintado de fachada de inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] – edificio [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que



asciende a la cantidad de / 36,30 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	1.210,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	36,30

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

7.2.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para demolición de horno en inmueble sito en el polígono [REDACTED] - parcela [REDACTED] – edificio [REDACTED] – unidad [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, liquidándose la tasa por ocupación de vía pública por un período de tres días.

VISTO.- Que, con fecha 25 de septiembre de 2024 por [REDACTED] se presenta solicitud de ampliación de la autorización de ocupación de vía pública por cuatro días más.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal con fecha 26 de septiembre de 2024, en el que se indica que la normativa aplicable es la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización del dominio público municipal, epígrafe c) con materiales de construcción e instalaciones análogas y que por ser una ocupación vinculada a una obra con licencia municipal, es admisible conceder la ampliación de la autorización.

Estima una ocupación actual de 10 metros cuadrados.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad autorizar la ampliación de la autorización concedida a [REDACTED], para ocupación de vía pública con motivo de la obra de demolición de horno en inmueble sito en el polígono [REDACTED] - parcela [REDACTED] – edificio [REDACTED] – unidad 3 C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, durante cuatro días, condicionado a:

- Se avisará con anterioridad al personal municipal del día exacto que dará comienzo la ocupación.



- Se repondrán los posibles daños que se ocasionen en el pavimento, mobiliario urbano o instalaciones.
- Se procederá a la limpieza diaria del pavimento.
- La zona deberá estar debidamente vallada, impidiendo el acceso a personas ajenas a la obra.

2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación complementaria de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con motivo de la obra de demolición de horno en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 5,84 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 4 días x 10,00 m2 x 0,146 €/m2/día	5,84

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SGAE

VISTO.- El convenio de colaboración remitido por el técnico de cultura a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Fundación SGAE, para la realización de un concierto en el marco del programa II Herri Jazz Ibiltaria, de “FEMMM and Band” en la Sala Harresi de Agurain.

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Fundación SGAE para la realización de un concierto en el marco del programa II Herri Jazz Ibiltaria, de “FEMMM and Band” en la Sala Harresi de Agurain, cuya redacción dice lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA FUNDACION SGAE PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA II HERRI JAZZ IBILTARIA EN LA SALA HARRESI DE AGURAIN

En Agurain, a 23 de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl López de Uralde Baltasar, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Agurain. En adelante, **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**



Y de otra parte, D. Rubén Gutiérrez del Castillo, mayor de edad, con DNI número [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en la calle Bárbara de Braganza, nº 7 de Madrid (28004) actuando en nombre y representación de la entidad **FUNDACIÓN SGAE** con CIF nº G-81624736, en calidad de Director General de la misma según resulta de la escritura de nombramiento de fecha 19 de diciembre de 2018 otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín bajo el número 3.651 de orden de protocolo. En adelante, **FUNDACIÓN SGAE**.

Las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad para la firma del presente convenio, y puestas previamente de acuerdo

EXPONEN

- Que la SALA HARRESI es un centro cultural municipal del **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN** que desarrolla programas y actividades culturales relacionadas con las artes escénicas y la música, entre otras, además de la organización, apoyo y difusión de las mismas como medio para contribuir a dinamizar la vida cultural de Agurain.
- Que **FUNDACION SGAE** tiene por objeto desarrollar, con carácter benéfico y sin ánimo de lucro, actividades sociales, asistenciales y promocionales a favor, fundamentalmente, de autores de obras musicales, dramáticas y audiovisuales. Entre otros fines, sus Estatutos le atribuyen la facultad de promoción y formación de los autores, y cualquier otra forma de ayuda a la creación, edición, producción y promoción de las obras de los autores.
- Que **FUNDACIÓN SGAE** es la organizadora de un ciclo de conciertos denominado "II Herri Jazz Ibiltaria" que se está llevando a cabo en distintas localidades del País Vasco a través del Consejo Territorial de Euskadi de la SGAE y desea organizar uno de los conciertos del ciclo, en concreto el de la formación musical FEMMM and Band, en Agurain valorando el apoyo que el **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN** brinda a la promoción de la música.
- Que **FUNDACIÓN SGAE** declara que cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con el **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN** (así lo manifiesta expresamente en declaración que se adjunta como Anexo 1).
- Que, por todo ello, las partes desean plasmar sus derechos y obligaciones recíprocas a través de la formalización del presente CONVENIO, que suscriben conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- OBJETO



Regular la colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN** y la **FUNDACIÓN SGAE** para celebrar el concierto de Carlos Villoslada Double Guitar Quarter, perteneciente al programa "Herri Jazz Ibiltaria", en la SALA HARRESI el día 19 de octubre de 2024 (el horario será determinado por las partes).

Segunda. Compromisos del AYUNTAMIENTO DE AGURAIN.

El **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN** se compromete a:

- Ceder de forma gratuita la SALA HARRESI para la celebración del concierto junto con el material técnico y el personal propio disponible en dicha Sala que es el que se relaciona en el Anexo 2. En ningún caso, el **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN** podrá prestar ni contratar ningún servicio para la realización del concierto ni incurrir en gasto alguno a repercutir a **FUNDACIÓN SGAE** sin el previo conocimiento y la aceptación expresa del gasto por **FUNDACIÓN SGAE**.
- Garantizar que la SALA HARRESI cumple toda la normativa vigente.
- Tramitar los permisos necesarios para la celebración del concierto.
- Atender el desarrollo de la actividad en todo momento y velar por la seguridad de las personas asistentes a la misma para lo que pondrá los recursos humanos correspondientes para su óptimo desarrollo.
- Coordinar los medios técnicos y logísticos necesarios para la organización de la actividad con FUNDACIÓN SGAE.

Tercera. Compromisos de FUNDACIÓN SGAE

FUNDACIÓN SGAE se compromete a:

- Contratar a los artistas y hacerse cargo de sus honorarios y gastos.
- Asumir el pago de los derechos de autor que se generen por el concierto.
- Contratar y pagar los refuerzos de material y personal técnicos necesarios para la celebración del concierto de los que carezca la SALA HARRESI con los proveedores que **FUNDACIÓN SGAE** considere necesarios y estime oportunos. En ningún caso, **FUNDACIÓN SGAE** quedará vinculada por gastos que no haya conocido y aceptado expresamente para la realización del concierto ni quedará vinculada por los servicios que **EL AYUNTAMIENTO** disponga o contrate sin su consentimiento expreso.
- Hacerse cargo de cualquier otro gasto adicional que sea necesario para la



realización del concierto que haya sido conocido y autorizado por ella.

- Facilitar a la sala el rider técnico de la agrupación que es el que se adjunta como Anexo 3.
- Hacerse cargo de realizar todo el material de imprenta (carteles y programa) que necesite el Ayuntamiento de Agurain para la correcta difusión del concierto.
- En cuanto a la utilización de los recursos e instalaciones de SALA HARRESI, FUNDACIÓN SGAE seguirá en todo momento las indicaciones del Departamento de Producción de la Sala.

Cuarta. Otras obligaciones

- En caso de causar cualquier desperfecto en la sala, los gastos de reparación correrán a cargo de la **FUNDACIÓN SGAE**.
- En caso de suspensión del evento por parte del **FUNDACIÓN SGAE**, ésta se hará cargo de los gastos ocasionados a la sala SALA HARRESI con motivo de la organización de esta actividad.
- Si la **FUNDACIÓN SGAE** decide hacer cualquier tipo de grabación audiovisual del evento deberá informar previamente a la Sala y asumir las disposiciones que ésta tenga al respecto.

Quinta. Seguridad del concierto

- El **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN** contará con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar el desarrollo de la actividad en la SALA HARRESI, quedando la **FUNDACIÓN SGAE** exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la celebración de la actividad en el interior de la SALA HARRESI.
- **FUNDACIÓN SGAE** se compromete a observar las normas que marca la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y, en particular, el PLAN DE PROTECCION DE LA SALA HARRESI que se adjunta en el Anexo 4, y que habrá de ser comunicado al personal trabajador propio y subcontratado. Asimismo, se compromete a adoptar cuantas medidas de control y seguridad establezca la SALA HARRESI en función del carácter de la actividad.
- **FUNDACIÓN SGAE** se compromete a observar las normas que marca la legislación vigente en cuanto a la capacidad máxima de la sala, salidas de emergencia, medidas contra incendios y, en general, sobre seguridad. Asimismo, se compromete a adoptar cuantas medidas de control y seguridad establezca la SALA HARRESI en función del carácter de la actividad.



- No podrán introducirse materiales inflamables u objetos que bloqueen o dificulten las salidas de la Sala.

Sexta. Igualdad entre mujeres y hombres

- En la ejecución del presente Convenio deberá respetarse la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres con sujeción a las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, en su redacción vigente y en el V Plan Foral para la igualdad de mujeres y hombres en Álava 2022-2026, aprobado por Acuerdo 825/2022 del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2022.
- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje.
- Todas las imágenes que pudieran generarse y publicarse evitarán exhibir a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciarán los valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Se utilizará un lenguaje inclusivo y respetuoso de mujeres y hombres, evitando el uso de conceptos y frases de carácter peyorativo y el uso del masculino como genérico.

Séptima. Cooficialidad lingüística

La **FUNDACIÓN SGAE** deberá observar en la ejecución de la actividad la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los planes de Normalización del Uso del Euskera en la Diputación Foral de Álava.

Octava. Protección de Datos

Las partes declaran conocer las disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y se comprometen a cumplir sus exigencias respecto de los datos pertenecientes a las personas que ser manejen dentro del presente Convenio.



Novena. Causas de resolución

Podrán ser causas de resolución del presente Convenio, además de las previstas en la normativa aplicable, la siguiente:

- El incumplimiento unilateral de alguna de las cláusulas que se han detallado anteriormente a la hora de definir las actuaciones a realizar por el **AYUNTAMIENTO DE AGURAIN** o por parte de la **FUNDACION SGAE**.

Décima. Legislación y fuero

Para todas las cuestiones que se deriven de la interpretación, modificación, efectos y extinción del presente Convenio, las partes se someten expresamente a legislación española que le sea de aplicación y a los Juzgados y Tribunales del partido judicial al que territorialmente pertenezca Agurain.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en las fechas señaladas en la firma electrónica.

ANEXO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Rubén Gutiérrez del Castillo, en nombre y representación de la FUNDACIÓN SGAE, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio social en la calle Bárbara de Braganza nº 7, 28004 Madrid.

DECLARA

- Estar facultado/a para contratar con AYUNTAMIENTO DE AGURAIN teniendo capacidad suficiente para la debida ejecución del Convenio, no estando incurso/a en las prohibiciones contenidas en el 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- No haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de orden social o de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, respectivamente.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, declara estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del convenio y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en Madrid, a fecha de firma electrónica.

2/ Facultar a la Alcaldía para la firma del citado convenio.

3/ Notificar el presente acuerdo al Técnico de Cultura para su seguimiento y al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

9.- KULTUR-BIRA. PROGRAMACIÓN OCTUBRE-DICIEMBRE 2024

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 25 de septiembre de 2024.

INFORME PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KULTUR-BIRA PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024

A continuación, se enumeran las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Kultur Bira-Circuito Cultural para el ejercicio 2024, correspondiente a los meses de octubre a diciembre. En el caso de este cierre de programa ocurre con en años anteriores; el primer trimestre hay muy poca actividad y las más numerosas se centran en el espacio de junio, julio y agosto.

En el cuadro se detallan las solicitudes recibidas, el tipo de actividad a realizar con fechas y datos económicos (presupuesto, cantidad solicitada y cantidad propuesta a subvencionar otorgada).

Antolatzailea	Ekintza	Data	Aurrekontua	Eskaera	ORDENA	DIRULA-GUNTZA
	La Piti por Rumbas	04-oct	360	300	3	300
	Concierto de gongs y cuencos tibetanos para fami	18-oct	390	300	4	300
	Concierto de gongs y cuencos tibetanos para adul	18-oct	390	300	5	300
	Irudimenaren kolorea(urdina) tailerra	16-nov	350	150	1	150
	Irudimenaren kolorea(berdea) tailerra	14-dic	350	150	2	150

A la vista de la normativa, el presupuesto mensual para el desarrollo de las actividades es de 1.000 euros. El gasto de este último trimestre asciende a la cantidad de 1.200 euros disponiendo de partida suficiente para la realización de las actividades solicitadas. Por ello, desde este servicio de Cultura, se propone



atender todas las solicitudes presentadas habiendo partida suficiente para ello tal y como se recoge en la Base 5 de la convocatoria.

Se propone por tanto asignar a cada propuesta cultural la cantidad que aparece en la columna derecha de la tabla, de la que se desprende un total de **1.200 €**, referidos a los meses de octubre a diciembre de 2024

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain a 25 de septiembre de 2024.

VISTO. – Lo informado por Secretaría-intervención:

* Se acuerda por unanimidad previo a adoptar el correspondiente acuerdo se informe por el técnico de cultura sobre si todas las actuaciones subvencionadas dentro del PROGRAMA DE KULTUR-BIRA han sido realizadas y justificadas, o en su caso hay actuaciones que no se han podido ejecutar y procede la anulación de las subvenciones concedidas y así poder disponer de la dotación suficiente para aprobar las subvenciones solicitadas para actuaciones a realizar de Octubre a Diciembre de 2024.

10.- PROGRAMA DE FERIAS Y FIESTAS DE AGURAIN 2024

VISTO.- El borrador del programa de ferias y fiestas de Agurain 2024, remitido por el técnico de cultura cuyo contenido es el siguiente:

AGURAINGO JAIK 2024

JAIEN AURREKOA...

IRAILAK 28, LARUNBATA

09:00etan.

MINBIZIAREN AURKAKO MARTXA San Juan plazatik "Nuestra Señora de Sallurtegui" Jubilatuen Elkartek antolatuta.

16:00etan.

LXXIX. "Virgen del Rosario" Sari Nagusia **TXIRRINDULARITZA LASTERKETA**, Arabarrak Txirrindularitza Elkartek antolatua.

IRAILAK 29, IGANDEA

11:00etan.

XXXV. AGURAIN KROS HERRIKOIA San Juan plazan.

12:00etan.



Auto-telegidatuen **iparraldeko 1/6TT txapelketaren III. Proba** Galzar industrialdean, "Agurain-Galzar" auto-telegidatuen elkartearen eskutik.

URRIAK 4, OSTIRALA

17:30ean.

ALKOHOLIK GABEKO KOKTEL TAILERRA San Juan plazan, Aguraingo gaztelekuak antolatuta.

URRIAK 5, LARUNBATA

14:00etan.

KALEJIRA Santa Maria plazatik Txosnagunera. **INAUGURAZIOA.**

14:30ean.

GAZTE BAZKARIA txosnagunean.

17:00etan.

DRAG SHOW BINGOA Txosnagunean.

18:30ean.

OMENALDIA Sagarmin Kultur Elkarteari, Herriko tabernaren 40. urteurrenari.

AURRESKUA txistulariek eta dantzariak lagunduta.

ONGIETORRIA Aguraingo Udalean.

19:00etan.

TXUPINAZOA. Erraldoi eta buruhandien kalejira Aguraingo Musika Bandak lagunduta.

22:00etan.

HAUR ZEZENSUZKOA Euskal Herria plazan Los Postas kuadrilaren eskutik.

22:30ean.

KONTZERTUA San Juan plazan, **ETS** eta **LA EXCAVADORA** taldeen emanaldiarekin.

24:00etan.

GAU-DANTTZALDIA Santa Maria plazan **GARILAK26** taldearen eskutik.

24:00etatik 03:00etara.

Preben-jaia programa, alkoholari eta drogei buruzko **INFORMAZIO-KARPA** (Harresi aretoaren atzealdea).

24:00etatik 04:00etara.

BELDUR BARIK kanpaina berdintasunaren alde Lope de Larrea kale-kantoikoan.

01:00.

DJ MALANDRO txosnagunean.

URRIAK 6, IGANDEA.



10:00etan.

DIANAK Aguraingo Musika Bandaren eskutik.

11:30ean.

EGURREZKO JOLASAK Santa Maria plazan.

12:00etan.

MEZA NAGUSIA Andre Maria elizan, Arrosarioko Ama Birjinaren omenez. Blusen, nesken eta elkarrean koadrilen lore-eskaintza.

Jarraian...

Aguraingo Musika Bandaren **KALEJIRA**.

13:00etan.

VERMOUTH DANTZALDIA San Juan plazan, Catering Sarayolaren eskutik, "**Los Tenampas**" taldearen emanaldiarekin.

17:30ean.

ANE GEBARA ipuin kontalaria Txosnagunean.

18:00etan.

BATUKADA BERIBA SAMBA ESKOLA alde zaharrean, Lautada guraso ikastolak antolatuta.

19:30ean.

AULKI JOKOA 2.0 San Juan plazan, "Alaitsuenak" neska eta blusen batzordeak antolatuta. Zoroak kuadrilla.

20:30ean.

DANTZALDIA ENZISKA2 taldearekin Santa Maria plazan.

21:30ean.

HERRI PARRILADA txosnagunean.

22:00etan.

HAUR ZEZENSUZKOA Euskal Herria plazan, Los Postas kuadrilaren eskutik.

23:00etan.

ATRIKIPUNK kontzertua txosnagunean.

24:30ean.

GAU-DANTZALDIA Santa Maria plazan **ENZISKA2** taldearen eskutik.

01:00etan.

DJ CELIS txosnagunean.

ASTELEHENA, URRIAK 7
XLVIII OMENALDIA ATZOKO GAZTEEI

11:00etan.



ONGIETORRIA Aguraingo Udaletxean. Aguraingo Musika Bandak girotua eta musuzapiak opari.

12:00etan.

KIROL EGOKITUAREN ERAKUSTALDIA Euskal Herria plazan, Galzar elkarteak antolatuta.

12:00etan.

MEZA San Juan elizan. Aguraingo **EGUZKILORE** abesbatzaren emanaldia.

13:00etan.

VERMOUTH DANTZALDIA Santa Maria plazan, Aguraingo Musika Bandak girotuta.

13:00etan.

ZIRKO TAILERRA txosnagunean.

14:30ean.

BAZKARIA Atzoko Gazteentzat Aniturri Institutuan. Ondoren, Aguraingo Musika Bandaren emanaldia.

17:00etan.

"VIRGEN DEL ROSARIO" PILOTA TXAPELKETAREN FINALA, benjamin eta alebin kategoriak Ikas2 kiroldegian.

17:30ean.

"ORGANIK" kale antzerkia San Juan plazan, Lautada ikastola guraso elkarteak antolatua.

17:30ean.

TXAPELA JAURTIKETA Santa Maria plazan, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatuta. Sugarrak kuadrilla.

20:30ean.

DANTZALDIA Santa Maria plazan **NUEVA ERA ORKESTRAREN** eskutik.

22:00etan.

KATAPUNK eta COLAPSO kontzertuan eta ondoren **DJ ARIRA** Txosnagunean.

23:30ean.

GAU-DANTZALDIA Santa Maria plazan, **NUEVA ERA ORKESTRAREN** eskutik.

URRIAK 8, ASTEARTEA

GANADU AZOKA ETA NEKAZARITZAKO MAKINERIAREN ERAKUSKETA. PROBINTZIAKO ARTZAIN GAZTA LEHIAKETA XXXVIII. EDIZIOA, EUSKAL HERRIKO ARTISAUTZA, GASTRONOMIA ETA PRODUKTU TIPIKOEN ERAKUSKETAREKIN BATERA.

11:00etan.-

GANADU AZOKA. 629. Edizioa

• "Euskal Herriko Mendiko zaldia" arrazako Euskadiko zaldi-aziendaren XV. lehiaketa morfologikoa.



- Herrialdeko Artzain Gazten Lehiaketaren XXXVIII. edizioa.
- Behi-, txerri-, ahuntz- eta ardi-aziendaren erakusketa.
- Nekazaritzako makineriaren erakusketa.
- Euskal Herriko artisautza, gastronomia eta produktu tipikoen erakusketa eta salmenta.

11:30ean.

Trikitixen **KALEJIRA** Aguraingo Musika Eskolako ikasleen eskutik.

17:00etan.

"MUS TXAPELKETA" Lope de Larrea ikasolan (Ikas2), "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatua. Arauak www.kulturagurain.eus web orrian.

17:30ean.

ITZAL MAGOA txosnagunean.

18:30ean.

TXOKOLATADA txosnagunean.

19:00etan.

XAIBOR MUSIKA San Juan plazan.

URRIAK 11, OSTIRALA

17:00etan.

ZEZEN MEKANIKOA Euskal Herria plazan, "Alaitsuenak" neska eta blusen batzordeak antolatuta. Los nuevos kuadrilla.

18:00etan.

EUSKAL DANTZA San Juan plazan Aguraingo Jeiki dantza taldearen eskutik.

19:00etan.

XXIII. AGURAIN BOLA TXAPELKETA, helduen maila, Aguraingo Bolo Taldeak antolatutako Udal Bolatokian.

19:30ean.

HIRU MARRAN JOKOA Santa Maria plazan, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatuta. Pozointsuak kuadrilla.

20:00etan.

TXISTORRADA, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatuta, Santa Maria plazan. L@s Mulas kuadrilla.

20:00etan.

TXARANGEN ARTEKO DESAFIOA Txosnagunean.

22:00etan.

AFARI HERRIKOIA herriko hainbat gunetan.

23:00etan.



MUXUTRUK ERROMERIA txosnagunean.

Atsedendian. **ZAKU LASTERKETA** txosnagunean, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatuta. Eztanda kuadrilla.

03:00etan.

DJ ETXEKOI txosnagunean.

URRIAK 12, LARUNBATA

11:00etan.

PATATA ETA HARAGI KALDERETE lehiaketaren hasiera San Juan plazan, Lur-Sagar Elkarteak antolatuta.

12: 00etan.

HARRERA ETA OPARI-BANAKETA Santa Maria plazan 2023ko urritik egun honetara arte jaiotako eta Agurainen erroldaturiko haurrei استقبال ومنح هدية للأطفال والطفلات المسجلين في المقاطعة الذين ازدادوا بين أكتوبر من سنة 2023 الى حدود هذا اليوم

"RECEPȚIE și ÎNMÂNARE de cadouri fetițelor și băiețelilor care s-au născut în perioada octombrie 2023 până astăzi"

بجے اور بچیاں جو علاقے میں رجسٹر شدہ ہیں اور جنکی پیدائش اکتوبر 2023 سے آج کی تاریخ تک ہے ان میں تحفہ تقسیم کیا جائے گا۔

Jarraian...

IRIBARREAK BARRA-BARRA, Lope de Larrea ikastolako guraso elkarteak antolatuta, Santa Maria plazan.

12:30ean.

ELEKTROTXARANGA herriko kaleetan zehar, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatuta. Asaltabarras kuadrilla.

17:00etan.

DJ KAKTUS Santa Maria plazan, Lautada guraso elkarteak antolatuta.

18:00etan.

KUADRILLEN eta **KULTURARTEKO KALEJIRA** Ibaitek.

20:00etan.

INDEPENDENTZIARAKO INDARRA KALEJIRA Santa Maria plazatik abiatuta.

20:00etan.

DANTZALDIA DJ TXUMASKETAREKIN San Juan plazan.

21:00etan.

TXARANGEN ARTEKO DESAFIOA Txosnagunean.

22:00etan.

HAURRENTZAKO ZEZENSUZKOA San Juan plazan, Los Postas kuadrilaren eskutik.

22:00etan.



KONTZERTUA TRIBADE, STREETWISE ETA GANIBET taldeen eskutik eta ondoren **DJ REIBAX** Txosnagunean.

24:00etan.

DJ "TXUMASKETA" San Juan plazan.

URRIAK 13, IGANDEA

11:30ean.

HERRI KIROLA. ARABAKO HARRI-JASOTXE TXAPELKETA San Jorge karrejuan.

11:45.

Dantzarien **KEDADA** San Juan plazan eta **KALEJIRA** Santa Maria plazaraino Dardara guneren eskutik.

12:00etan.

EUSKAL DANTZA Santa Maria plazan Dardara gunearen eskutik.

13:00etan.

DANTZA PLAZAN Jotafa txarangarekin Santa Maria plazan, Uraska elkarteak antolatuta.

14:00etan.

"**Jaietan euskaraz**" kanpainaren **ZOZKETA** eta **SARI BANAKETA** Santa Maria plazan.

15:00etan.

BERTSO BAZKARI HERRIKOA Santa Maria plazan, Uraska elkarteak antolatuta. **Iñaki Viñasprek** eta **Izar Mendigurenek** hartuko dute parte eta **Oier Suarezek** dinamizatuko du.

18:30ean.

TXARANGA HERRIKOIA herriko kaleetan zehar, "Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak antolatua. Asaltabarras kuadrila.

19:30ean.

DANTZALDIA San Juan plazan **XUKAR** taldearen eskutik.

22:00etan.

SUZKO ZEZENA San Juan plazan, Los Postas kuadrilaren eskutik.

Jarraian...

SARDINAREN EHORZKETA ETA JAIEN AMAIERAKO TRAKA San Juan plazan.

"Alaitsuenak" Neska eta Blusen Batzordeak, Asaltabarras kuadrilak, antolatuta. Horrela aiak amaitutzat emango dira.

FIESTAS DE AGURAIN 2024

PRE FIESTAS...



SABADO 28 DE SEPTIEMBRE

09:00 hs.

MARCHA CONTRA EL CANCER desde la Plaza de San Juan organizado por la Asociación de Jubilados "Nuestra Señora de Sallurtegui".

16:00 hs.

CARRERA CICLISTA "LXXIX Gran Premio Virgen del Rosario" organizado por el Club Ciclista Arabarrak.

DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE

11:00 hs.

XXXV CROSS POPULAR AGURAIN en la Plaza de San Juan.

12:00 hs.

III Prueba del campeonato de Zona Norte 1/6TT en el polígono de Galzar a cargo del Club de coches de radio-control "Agurain-Galzar".

VIERNES 4 DE OCTUBRE

17:30 hs.

TALLER DE CÓCTELES sin alcohol en la Plaza de San Juan organizado por Aguraingo gaztelekua.

SABADO 5 DE OCTUBRE

14:00 hs.

KALEJIRA desde la plaza de Santa María al Txosnagune. **INAUGURACION.**

14:30 hs.

GAZTE BAZKARIA en el Txosnagune.

17:00 hs.

BINGO DRAG SHOW en el Txosnagune.

18:30 hs.

RECONOCIMIENTO a Sagarmin Kultur elkarte-40 aniversario de la Herriko taberna.

AURRESKU acompañado por txistularis y dantzaris.

BIENVENIDA en el Ayuntamiento de Agurain.

19:00 hs.

TXUPINAZO. Kalejira de gigantes y cabezudos acompañados por la Banda de Música de Agurain.

22:00 hs.

TORO DE FUEGO INFANTIL en la plaza Euskal Herria a cargo de cuadrilla Los Postas.

22:30 hs.



CONCIERTO en la Plaza de San Juan con la actuación de los grupos **ETS y LA EXCAVADORA**.

24:00 hs.

VERBENA en la Plaza de Santa María a cargo de **GARILAK26** taldea.

24:00 a 03:00 hs.-

Programa Preben-jaia, CARPA INFORMATIVA sobre alcohol y drogas. (parte trasera del Harresi aretoa).

De 24:00 a 04:00 hs.

Campaña **BELDUR BARIK** en favor de la Igualdad en el Cantón Lope de Larrea.

01:00 hs.

DJ MALANDRO en el Txosnagune.

DOMINGO 6 DE OCTUBRE.

10:00 hs.

DIANAS a cargo de la Banda de Música de Agurain.

11:30 hs.

JUEGOS DE MADERA en la Plaza de Santa María.

12:00 hs.

MISA MAYOR en la Iglesia de Santa María en honor de la Virgen del Rosario. Ofrenda de flores por parte de cuadrillas de blusas, neskas y asociaciones.

Seguidamente....

PASACALLES de la Banda de Música de Agurain.

13:00 hs.

BAILE VERMOUTH en la Plaza de San Juan ofrecido por Catering Sarayola con la actuación del grupo "**Los Tenampas**".

17:30 hs.

ANE GEBARA ipuin kontalaria en Txosnagune.

18:00 hs.

BATUKADA BERIBA SAMBA ESKOLA por el Casco viejo organizada por Lautada ikastola guraso elkarte.

19:30 hs.

AULKI JOKOA 2.0 en la Plaza de San Juan organizado por Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak". Cuadrilla Zoroak.

20:30 hs.

BAILABLES con **ENZISKA2** en la Plaza de Santa María.



21:30 hs.

HERRI PARRILADA en el Txosnagune.

22:00 hs.

TORO DE FUEGO INFANTIL en la plaza Euskal Herria a cargo de cuadrilla Los Postas.

23:00 hs.

ATRIKIPUNK en concierto en el Txosnagune.

24:30 hs.

VERBENA en la Plaza de Santa María a cargo de **ENZISKA2**.

01:00 hs.

DJ CELIS en el Txosnagune.

LUNES 7 DE OCTUBRE

XLVIII HOMENAJE A LAS y LOS JÓVENES DE AYER

11:00 hs.

BIENVENIDA en el Ayuntamiento de Agurain. Obsequio de pañuelos y **KALEJIRA** junto con la Banda de Música de Agurain.

12:00 hs.

EXHIBICION DE DEPORTE ADAPTADO en la Plaza Euskal Herria organizado por Galzar elkartea.

12:00 hs.

MISA en la Iglesia de San Juan. Actuación del Coro **EGUZKILORE** de Agurain.

13:00 hs.

BAILE VERMOUTH en la Plaza de Santa María amenizado por la Banda de Música de Agurain.

13:00 hs.

ZIRKO TAILERRA en el Txosnagune.

14:30 hs.

COMIDA para las y los Jóvenes de Ayer en el Instituto Aniturri.
Seguidamente, actuación **Banda de Música de Agurain**.

17:00 hs.

FINAL TORNEO DE PELOTA NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO, categorías benjamín y alevín en el Polideportivo Ikas2.

17:30 hs.



Teatro de calle "ORGANIK" en la Plaza de San Juan organizado por Lautada ikastola guraso elkartea.

17:30 hs.

LANZAMIENTO DE TXAPELA en la Plaza de Santa María organizado por Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak". Cuadrilla Sugarrak.

20:30 hs.

BAILABLES en la Plaza de Santa María a cargo de **ORQUESTA NUEVA ERA.**

22:00 hs.

KATAPUNK y COLAPSO en concierto y seguidamente **DJ ARIRA** en el Txosnagune.

23:30 hs.

VERBENA en la Plaza de Santa María a cargo de **ORQUESTA NUEVA ERA.**

MARTES 8 DE OCTUBRE

FERIA DE GANADO Y EXPOSICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. CONCURSO PROVINCIAL DE QUESOS DE PASTOR XXXVIII EDICIÓN, JUNTO CON EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA, GASTRONOMÍA Y PRODUCTOS TÍPICOS DEL PAÍS VASCO.

11:00 hs.-

FERIA DE GANADO. Edición 629

- XV Concurso morfológico de ganado equino de Euskadi de la raza "Caballo del monte del País Vasco".
- XXXVIII edición del Concurso Provincial de Quesos de Pastor.
- Exposición de ganado vacuno, porcino, caprino y ovino.
- Exposición de maquinaria agrícola.
- Exposición y venta de artesanía, gastronomía y productos típicos del País Vasco.

11:30 hs.

KALEJIRA de Trikitixas a cargo del alumnado de la Escuela de Música de Agurain por el espacio ferial.

17:00 hs.

CAMPEONATO RELÁMPAGO DE MUS en Lope de Larrea (Ikas2) organizado por la Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak". Bases en la web www.kulturagurain.eus

17:30 hs.

ITZAL MAGOA en el Txosnagune

18:30 hs.

TXOKOLATADA en el Txosnagune.

19:00 hs.

XAIBOR MUSIKA en la Plaza de San Juan.



VIERNES 11 DE OCTUBRE

17:00 hs.

TORO MECÁNICO en la Plaza Euskal Herria organizado por Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak". Cuadrilla Los nuevos.

18:00 hs.

EUSKAL DANTZA en la Plaza de San Juan a cargo de Aguraingo Jeiki dantza taldea.

19:00 hs.

XXIII CAMPEONATO DE BOLOS AGURAIN, categoría adulta, en la Bolera Municipal organizada por el Grupo de Bolos Salvatierra.

19:30 hs.

JUEGO TRES EN RAYA en grupo en la Plaza de Santa María organizado por Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak". Cuadrilla Pozointsuak.

20:00 hs.

TXISTORRADA organizado por la Comisión de neskas y Blusas "Alaitsuenak" en la Plaza de Santa María. Cuadrilla L@s Mulas.

20:00 hs.

DESAFIO entre TXARANGAS en el Txosnagune.

22:00 hs.

CENA POPULAR por diferentes espacios del pueblo.

23:00 hs.

MUXUTRUK erromeria en el Txosnagune.

En el descanso. **ZAKU LASTERKETA** en el Txosnagune organizado por Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak". Cuadrilla Eztanda.

03:00 hs.

DJ ETXEKOI en el Txosnagune.

SABADO 12 DE OCTUBRE

11:00 hs.

Comienzo del Concurso de **CALDERETE DE PATATA CON CARNE** en la Plaza de San Juan organizado por Sociedad Lur-Sagar.

12:00 hs.

RECIBIMIENTO y ENTREGA de un **REGALO** a las niñas y los niños empadronados que han nacido entre el mes de octubre de 2023 hasta la fecha actual.

الى حدود هذا اليوم 2023 استقبال ومنح هدية للأطفال والطفلات المسجلين في المقاطعة الذين ازدادوا بين أكتوبر من سنة

"RECEPȚIE și ÎNMÂNARE de cadouri fetițelor și băiețelilor care s-au născut în perioada octombrie 2023 până astăzi"



سے آج کی تاریخ تک ہے ان میں تحفہ تقسیم کیا جائے 2023 بچے اور بچیاں جو علاقے میں رجسٹر شدہ ہیں اور جنکی پیدائش اکتوبر
گا۔

Seguidamente...

IRIBARREAK BARRA-BARRA organizado por Lope de Larrea ikastolako guraso elkarte en la Plaza de Santa María.

12:30 hs.

ELEKTROTXARANGA por las calles del pueblo organizado por la Comisión de neskas y blusas "Alaitsuenak". Cuadrilla Asaltabarras.

17:00 hs.

DJ KAKTUS en la plaza de Santa María organizado por Lautada guraso elkarte.

18:00 hs.

KALEJIRA DE CUADRILLAS e INTERCULTURAL desde el Ibaia.

20:00 hs.

INDEPENDENTZIARAKO INDARRA KALEJIRA desde la Plaza de Santa María.

20:00 hs.

BAILABLES con **DJ TXUMASKETA** en la Plaza de San Juan.

21:00 hs.

DESAFIO entre TXARANGAS en el Txosnagune.

22:00 hs.

TORO DE FUEGO INFANTIL en la plaza San Juan a cargo de cuadrilla Los Postas.

22:00 hs.

CONCIERTO en Txosnagune a cargo de los grupos **TRIBADE, STREETWISE Y GANIBET** y seguidamente **DJ REIBAX**.

24:00 hs.

DJ "TXUMASKETA" en la Plaza de San Juan.

DOMINGO 13 DE OCTUBRE

11:30 hs.

HERRI KIROLAK. CAMPEONATO de Araba de levantamiento de piedra en el Carrejo de San Jorge.

11:45 hs.

KEDADA de dantzaris en la Plaza de San Juan y **KALEJIRA** hasta la Plaza de Santa María a cargo de Dardara gunee.

12:00 hs.

EUSKAL DANTZA en la Plaza de Santa María a cargo de Dardara gunee.



13:00 hs.

DANTZA PLAZAN con Jotafa txaranga en plaza Santa María organizada por Uraska elkarte.

14:00 hs.

SORTEO y REPARTO DE PREMIOS Campaña “**Jaietan euskaraz**” en la Plaza de Santa María.

15:00 hs.

BERTSO BAZKARI HERRIKOA en plaza Santa María organizado por Uraska elkarte. Tomarán parte **Iñaki Viñaspre** e **Izar Mendiguren** y dinamiza **Oier Suarez**.

18:30hs.

TXARANGA POPULAR por las calles del pueblo organizado por la Comisión de neskas y blusas “Alaitsuenak”. Cuadrilla Asaltabarras.

19:30 hs.

BAILABLES en la Plaza de San Juan a cargo de **XUKAR** taldea.

22:00 hs.

TORO DE FUEGO INFANTIL en la plaza de San Juan a cargo de cuadrilla Los Postas.

Seguidamente...

ENTIERRO DE LA SARDINA Y TRACA FIN DE FIESTAS en la Plaza de San Juan con lo que se darán por finalizadas las fiestas, organizado por la Comisión de Neskas y Blusas “Alaitsuenak”. Cuadrilla Asaltabarras. Con ello, se darán por finalizadas las fiestas.

VISTA.- La propuesta de acuerdo adoptada en el Comisión de Identidad Cultural de fecha 18 de septiembre de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar el programa de Ferias y Fiestas de Agurain 2024..

11.- CONVENIO CON TXOSNAGUNE Y CON LA ASOCIACIÓN DE BLUSAS Y NESKAS ALAITSUENAK

11.1.- VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y “Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkarte”, asociación integrante de la Comisión de Fiestas, para la realización del programa de actos presentado para las Ferias y Fiestas de Agurain 2024, remitido por el técnico de Cultura.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.



VISTO.- Que el Ayuntamiento de Agurain tiene aprobado en el presupuesto 2024, estableciéndose en el mismo la partida nominativa 338.481.004 “Transferencias a conceder a la Comisión de Fiestas (siendo una de los integrantes de la misma Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea, y otras Asociaciones) para subvencionar a cuadrillas, asociaciones, peñas, etc. la organización y desarrollo de actividades festivas” con una dotación nominativa para dicha asociación de 10.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y “Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea”, asociación integrante de la Comisión de Fiestas de Agurain, en el que se regula la subvención nominativa para la realización del programa de actos presentado para las Ferias y Fiestas de Agurain 2024, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION AGURAINGO ESKUIN PARETA TXOSNEN ELKARTEA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FESTIVOS CULTURALES EN EL ENTORNO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGURAIN (octubre 2024)

INTERVIENEN

De una parte D. Raúl López de Uralde Baltasar, en calidad de Alcalde-Presidente actuando como representante legal del Ayuntamiento de Agurain, con CIF nº P0105700 I,

De otra parte, D. Mohamed Abdelfatah Sidahamed, con DNI nº 53.980.117-Z, en calidad de Presidente de la Asociación Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea, con CIF nº G01511492, con Registro en Gobierno Vasco AS/A/17449/2013 y en el Registro de Entidades Asociativas del Ayuntamiento de Agurain nº 43

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea tiene como objetivo básico desarrollar actividades en el entorno de las Ferias y Fiestas de Agurain a desarrollarse durante el mes de octubre del año en curso dirigido a todos los públicos.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Agurain, dentro de su política de promoción de la participación popular en fiestas considera que el espacio de txosnas se ha consolidado como un espacio festivo-cultural en las fiestas de Agurain y forma parte de la Comisión de Fiestas.



Tercero.- Que el objetivo del Ayuntamiento es mantener su participación para la promoción de las actividades desarrolladas por la Asociación Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea en las fiestas de Agurain.

Cuarto.- Que la Asociación Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea engloba la totalidad de las txosnas solicitantes en dicha convocatoria, que cumplan con los requisitos recogidos en los estatutos de la Asociación.

Quinto.- Que las relaciones entre el Txosnagune y el Ayuntamiento de Agurain serán prioritariamente en euskera.

A tal fin, ambas partes de acuerdo con los términos que deben sustentar su colaboración acuerdan proceder a la firma de este convenio con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea en el marco de la Comisión de Fiestas, establecen, mediante el presente convenio, un programa de colaboración para el año 2024 cuyo objetivo es la promoción de las actividades festivo-culturales desarrolladas en el espacio ocupado por las txosnas durante las Ferias y Fiestas de Agurain.

La apertura del recinto será del 5 al 13 de octubre de 2024.

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LA ASOCIACION.

La aportación de la Asociación Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea se concreta en la coordinación y gestión de todas las actividades relacionadas con la instalación de txosnas y el desarrollo del programa cultural y festivo.

TERCERA.- APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

Las aportaciones del Ayuntamiento de Agurain a través de la Comisión de Fiestas serán las siguientes:

INSTALACIONES:

Cuadro eléctrico OCA (Inspección)

Escenario (6X8 mts)

Vallado

Local de almacenaje, en bajos Escuela de Música (*)



Carpa

LIMPIEZA.

Recipientes, 2 RSU 4 de Envases

Frecuencias, Diarias a establecer horario.

Servicios higiénicos, 2 W.C. químicos externos, colocados cerca del recinto de las txosnas.

ACTIVIDADES

Conciertos y Actividades lúdico-festivas concretas. El Ayuntamiento aportará para el programa de actividades 2024 la cantidad máxima de 10.000 euros expresando en anexo el programa de actividades objeto de subvención con cargo a la partida 338.481.004 identificada como *Transferencia a la Comisión de Fiestas*.

Estas actividades serán justificadas con los correspondientes documentos justificativos de acuerdo a la normativa vigente. En caso de grupos o asociaciones exentas de IVA deberá presentarse el correspondiente documento que lo declare fechado con menos de 6 meses a la fecha de la realización de la factura. No se aceptarán las justificaciones relativas a cenas y dietas.

TASAS.

Agua y Ocupación de vía pública

Consumo de cuadro de luz

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION AGURAINGO ESKUIN PARETA TXOSNEN ELKARTEA

La Asociación Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea, componente de la Comisión de Fiestas de Agurain, para el desarrollo del programa deberá:

- ✓ Presentar plano de ubicación de las txosnas en el recinto elegido para tal fin, con la superficie ocupada por cada txosna.
- ✓ Presentar el programa de actividades durante el desarrollo de las Ferias y Fiestas, así como ejecutar el programa financiado y aplicar al mismo los fondos percibidos en los términos del convenio de concesión de la subvención. Para el seguimiento anterior, durante y posterior a la actividad, deberá designar una persona en calidad de responsable y representante del convenio al objeto de coordinación y portavocía.
- ✓ Colocación de toda la infraestructura y seguridad de la misma, así como la seguridad de todo el recinto.
- ✓ Velar en colaboración y corresponsabilidad con los servicios municipales de todas las



- acciones que deban desarrollarse en el recinto (limpiezas, instalación, recogida, etc...)
- ✓ Dejar el recinto completo en perfecto estado de limpieza debiendo recoger todas las pancartas, soportes, etc... siendo a su coste en el caso de hacerlo la entidad local.
 - ✓ (*) En el caso específico del sótano de la Escuela de Música, este espacio será utilizado exclusivamente como almacén, no siendo de uso de local para comidas, pernoctaciones o cualquier otro que no sea el referido y que quedará en las debidas condiciones de limpieza a revisar el día 16 de octubre a las 14:00 donde, junto con el Ayuntamiento, se recogerán las llaves, así como se dará cuenta de cuantas cuestiones no sean acordes a recepción del local. Ello conllevará a la limpieza o correcciones correspondientes a cuenta del importe que se corresponda en la liquidación.
 - ✓ Dentro del Txosnagune no se aceptarán comportamientos xenófobos, homófobos.
 - ✓ Presentar antes del 1 de octubre de 2024 una póliza de seguro de Responsabilidad Civil para responder de los posibles accidentes que se pudieran causar, y de los daños y deterioros a los bienes de naturaleza pública, todo ello en la cuantía estipulada por la legislación vigente. Asimismo, presentará el recibo justificativo del pago de la referida póliza.
 - ✓ En relación con la instalación de carpa u otras estructuras similares, deberán atenerse a la normativa correspondiente, así como que esté debidamente instalada por empresa autorizada para ello.
 - ✓ Comunicar al Área de Cultura cualquier cambio en el marco del programa de actividades presentado.
 - ✓ La justificación de las facturas se realizará con plazo final de 15 de noviembre de 2024. En este sentido deberá identificar a una persona responsable de justificar el importe concedido a través de este convenio.

QUINTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CONVENIO.

Se establecerá una reunión de evaluación específica con la Asociación Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea sin perjuicio de la que se establezca de forma general con la Comisión de Fiestas, para analizar si han funcionado óptimamente los mecanismos aquí recogidos en el espacio del Txosnagune. De esta reunión se levantará acta.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCION.

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente acuerdo el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

SEPTIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

En caso de producirse el incumplimiento del convenio por alguna de las partes firmantes del presente acuerdo, se podrá reclamar por la otra parte, como indemnización, una cantidad equivalente al lucro cesante que se hubiera provocado por dicho incumplimiento.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente, por duplicado ejemplar en Agurain a 2 de octubre de 2024



EL ALCALDE

EL PRESIDENTE ESKUIN PARETA ELK.

ANEXO I

ZUMBA HERRIKOIA	TXOSNAGUNEA	05/10/2024	17.00	200	0	200
DJ MALANDRO	TXOSNAGUNEA	05/10/2024	01.00	300	0	300
IPUIN KONTALARIA	TXOSNAGUNEA	06/10/2024	17.30	400	0	400
KONTZERTUA MIKOSIS	TXOSNAGUNEA	06/10/2024	23.00	350	0	350
DJ	TXOSNAGUNEA	06/10/2024	0.30	300	0	300
HERRI KIROL PARTE HARTZAILEAK	TXOSNAGUNEA	07/10/2024	13.30	300	0	300
HERRIKO TALDEEN KONTZERTUAK	TXOSNAGUNEA	07/10/2024	22.30	2800	0	2800
MAGIA ERAKUSTALDIA	TXOSNAGUNEA	08/10/2024	17.30	300	0	300
UMEENTZAKO TXOKOLATADA	TXOSNAGUNEA	08/10/2024	18.30	100	0	100
DJ ETXEKOI	TXOSNAGUNEA	11/10/2024	02.00	300	0	300
KONTZERTUAK	TXOSNAGUNEA	12/10/2024		9550	0	9550
						14900

TOTAL: 14.900 euros

2/ Aprobar la subvención nominativa por importe de 10.000,00 euros a “Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkarte” con cargo a la partida 338.481.004 “Transferencias a conceder a la Comisión de Fiestas (siendo una de los integrantes de la misma Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkarte,) aprobando el gasto por dicho importe.

3/ Proceder a la firma del mismo.

11.2.- VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”, asociación integrante de la Comisión de Fiestas, para la realización del programa de actos presentado para las Ferias y Fiestas de Agurain 2024, remitido por el técnico de Cultura.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Agurain tiene aprobado en el presupuesto 2024, estableciéndose en el mismo la partida nominativa 338.481.004 “Subvenciones a a la Comisión de Fiestas (integrada por la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”, Comisión de Txosnas, y otras Asociaciones) para subvencionar a cuadrillas,



asociaciones, peñas, etc. la organización y desarrollo de actividades festivas” con una dotación nominativa para dicha asociación de 20.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”, asociación integrante de la Comisión de Fiestas de Agurain, en el que se regula la subvención nominativa para la realización del programa de actos presentado para las Ferias y Fiestas de Agurain 2024, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACIÓN DE BLUSAS Y NESKAS “ALAITSUENAK” DE AGURAIN, INTEGRANTE DE LA COMISION DE FIESTAS DE AGURAIN

En Agurain a 2 de octubre de 2024

De una parte:

D. Raúl Lopez de Uralde Baltasar, en calidad de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Agurain**, con domicilio en Calle Zapatari nº 15 en Agurain y con C.I.F. P-0105700-I, y

De otra:

D. Javier Polo Alcaide con D.N.I. [REDACTED] Presidente de la **Asociación de blusas y neskas “Alaitsuenak”** de Agurain y con NIF G01498773, y parte integrante de la Comisión de Fiestas de Agurain

INTERVIENEN

El primero, en representación del **Ayuntamiento de Agurain**

La segunda, en nombre y representación de la **Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”**, y parte integrante de la Comisión de Fiestas de Agurain.

EXPONEN



I.- El Ayuntamiento de Agurain tiene prevista una subvención para la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak” como parte integrante de la Comisión de Fiestas de Agurain, enmarcada en el presupuesto General de este Ayuntamiento en la partida 338.481.004 identificada como *Transferencia a la Comisión de Fiestas*.

II.-La Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”, que forma parte de la Comisión de Fiestas de Agurain organiza y realiza diversos actos en el marco de las Ferias y Fiestas de Octubre de Agurain. Asimismo, plasma su interés en iniciar la celebración de un Día específico para las Neskas y Blusas de Agurain.

III.- Es de interés para el Ayuntamiento de Agurain, el apoyar el programa de actos presentado por esta asociación.

En un deseo de plasmar documentalmente su cooperación, ambas partes acuerdan el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto

Es objeto del presente Convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Agurain con la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”, asociación integrante de la Comisión de Fiestas de Agurain para apoyar a las cuadrillas de blusas y Neskas, encuadradas en la misma, para la realización del programa de actos presentado para las Ferias y Fiestas de Agurain 2024. Dicha colaboración se concreta en la concesión de una ayuda económica para financiar los gastos correspondientes a esas actividades, que se adjuntan como anexo al Convenio.

SEGUNDA. - Cuantía de la subvención

El Ayuntamiento entregará a la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”, integrante de la Comisión de Fiestas, la cantidad de 5.184 euros con el objeto de financiar los gastos derivados del programa de actos presentado para las Ferias y Fiestas de Agurain 2024, con cargo a la partida 338.481.004 del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Agurain para el ejercicio 2024 anexadas al presente documento.

En el caso de la animación musical (Txarangak), el Ayuntamiento entregará a la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”, asociación integrante de la Comisión de Fiestas la cantidad de 70 euros/hora para aquellas cuadrillas que trayendo animación musical desarrollen actividad en el marco de las Fiestas y 40 euros/hora a aquellas que no lo realicen de acuerdo al Reglamento de Régimen Interno propio de la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak” y anexo a este Convenio.



TERCERA. - Abono de la subvención

El abono de la subvención se realizará una vez justificadas las actividades anexadas a este Convenio.

La subvención concedida es compatible con otras que puedan percibirse para la realización de la misma iniciativa. No obstante, la percepción de otra u otras subvenciones para el mismo fin podrá dar lugar al reajuste de la subvención concedida con el objetivo de evitar la sobrefinanciación.

No podrá realizarse el pago de ningún plazo de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, el abono de la subvención no se llevará a cabo si el beneficiario tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

CUARTA. - Compromisos del Ayuntamiento de Agurain.

- Coordinar conjuntamente con la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”, asociación integrante de la Comisión de Fiestas, las actividades presentadas, así como todas las necesidades técnicas ligadas directa o indirectamente a las mismas.
- Posibilitar el almacenaje durante el año de utensilios que habitualmente utiliza la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak” para las fiestas en un local municipal con acceso puntual al mismo, previa comunicación al personal municipal que se determine.

QUINTA. - Justificación de gastos

La Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak” deberá justificar la subvención concedida presentando en el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Agurain la cuenta justificativa **antes del 15 de noviembre de 2024**. Posteriormente, el Ayuntamiento de Agurain no se hará cargo de factura alguna que no haya sido presentada en el marco temporal referido.

Se deberá justificar el 100% de la cantidad asignada por el Ayuntamiento de Agurain y, si hubiese otros ingresos computados a estos gastos se especificará los imputados a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Agurain.



La cuenta justificativa, cuya ficha se facilitará por el Servicio de Cultura, incluirá:

- a) Breve memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago. Para ello la asociación beneficiaria presentará un cuadro en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, que corresponden a la subvención concedida.
 - Las facturas originales, referidas a la actividad subvencionada, o en su caso copias compulsadas de dichas facturas, acompañadas de certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales. Deberán justificar con facturas hasta el importe dado por el Ayuntamiento. De igual forma deberán entregar los justificantes o comprobantes tanto bancarios como en mano.
 - Balance de ingresos/gastos.
 - Un ejemplar de cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborado en la actividad objeto de la subvención en la que deberá estar incorporado el logo del Ayuntamiento de Agurain como entidad colaboradora.

Gastos no comprendidos:

No se considerarán gastos subvencionables en el presente convenio:

Los gastos que no resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada (art. 31 de la Ley General de Subvenciones tras su modificación a este respecto por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2011.)

SEXTA. - Obligaciones de la Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak” integrante de la Comisión de Fiestas:

- Realizar la actividad financiada y aplicar a la misma los fondos percibidos en los términos del convenio de concesión de la subvención. Para el seguimiento anterior, durante y posterior a la actividad, deberá designar una persona en calidad de responsable y representante del convenio al objeto de coordinación y portavoz.
- Comunicar al Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Agurain cualquier modificación



en la realización del proyecto que lo realizará la persona que ostente la portavocía.

- Comunicar al Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y la aplicación dada a los anteriores. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y por parte de la persona encargada de la justificación final de cuentas.
- Dar cuenta al Ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento del proyecto subvencionado.
- Justificar la utilización de la subvención de acuerdo a lo establecido en el presente convenio. En este sentido deberá identificar a una persona responsable de justificar el importe concedido a través de este convenio.
- Mencionar de modo visible que el proyecto está subvencionado por el Ayuntamiento de Agurain en todo el material que se genere (documentación, web/blog o redes sociales de la Asociación si la hubiera, cualquier material formativo, informativo, promocional y publicitario derivado de la ayuda, en cualquiera de los soportes posibles; presentaciones, celebraciones y actos...), en base a las indicaciones técnicas y al logo o logos que oportunamente se le facilitarán.
- La Asociación de blusas y neskas "Alaitsuenak" y las cuadrillas que la conforman, en la medida que van a tener relaciones con la ciudadanía, tendrán que garantizar las mismas condiciones lingüísticas que el Ayuntamiento en cuanto a las relaciones con la ciudadanía se refiere, es decir, tendrán que cumplir los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento. Del mismo modo, garantizaran en todo el programa de actividades y animación musical que se cumplan la Ley de Igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, las comunicaciones escritas u orales dirigidas a la ciudadanía en general, es decir; las comunicaciones, presentación y animación de eventos y actividades, notas, avisos, carteles, programas y demás que dirijan a la ciudadanía, las realizara en las dos lenguas oficiales, dándole prioridad al euskera.

En las actividades organizadas, se priorizará que la actividad en sí misma se realice en euskera, salvo excepciones, como que la actividad objeto de programación no tenga su oferta en euskera, o que el público objeto de la programación no tenga capacidad de comprensión en euskera.



La Asociación apoyara al Ayuntamiento de Agurain en cuantas iniciativas y campañas desarrolle en el marco de las fiestas para impulsar y promocionar el uso y la presencia del euskera.

-Acompañar en el Txupinazo de las Ferias y Fiestas de Agurain a los/las homenajeados/as y corporación municipal durante la kalejira de inicio.

-Organizar itinerarios de las Txarangas que se circunscriban a la Asociación de Blusas y Neskas "Alaitsuenak" de forma que éstas puedan tener una mayor presencia en las calles de Agurain. Específicamente se participará, en la medida de lo posible, en la kalejira intercultural a celebrar el 12 de octubre.

-Comunicar con anterioridad y posterioridad al Ayuntamiento el presupuesto de horas/txaranga y la especificación final con definición de aquellas que realizan o no actividades para la liquidación final, así como la documentación justificativa del gasto realizado.

SÉPTIMA. - Pérdida de la subvención y reintegro.

La/el beneficiaria/o deberá reintegrar las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el presente convenio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o



recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento de Agurain al beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA. - Duración del Convenio

El convenio se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del proyecto y en cualquier caso hasta el 31 de diciembre de 2024.

NOVENA. - Causas de resolución.

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente.

DÉCIMA. - Naturaleza e interpretación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del mismo serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes estipulaciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su



Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente convenio de colaboración cultural, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO ACTIVIDADES 2024- I ERANSKINA 2024ko
EKINTZAK

LANZAMIENTO TXAPELA. SUGARRAK	ANDRA MARI PLAZA	07/10/2024	17.30	150	0	150
3RAYA. POZOINTSUAK	ANDRA MARI PLAZA	11/10/2024	19.30	150	0	150
TXISTORRADA. LOS MULAS	ANDRA MARI PLAZA	11/10/2024	20.00	500	0	500
TORO MECANICO. LOS NUEVOS	EUSKAL HERRIA PLAZA	11/10/2024	17.00	400	21 %	484
AULKI JOKOAK 2.0 ZOROAK	SAN JUAN PLAZA	06/10/2024	19.30	300	0	300
ENTIERRO DE LA SARDINA	ALDE ZAHARRA	13/10/2024	22.00	1000	0	1000
TXARANGA HERRIKOIA	HERRI OSOA	13/10/2024	18.30	900	0	900
ELEKTROTXARANGA	ALDE ZAHARRA	12/10/2024	12.30	1600	0	1600
ZAKU LASTERKETA	TXOSNAGUNE	11/10/2024	24.30	100	0	100
						5184

Total/Guztira: 5184 €

2/ Aprobar la subvención nominativa para la Asociación de Blusas y Neskas "Alaitsuenak" y el gasto que supone la suscripción de dicho convenio, con cargo a la partida 338.481.004 "Subvenciones a la Comisión de Fiestas (integrada por la Asociación de Blusas y Neskas "Alaitsuenak"), con una dotación nominativa máxima de 20.000,00 euros.

3/ Proceder a la firma del mismo.

12.- RENUNCIA A AUTORIZACIÓN CONCEDIDA PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024 por el que se concede autorización a [REDACTED], para instalación de dos aparatos de feria: Ollita infantil (7 m. x 8 m.) y Camas elásticas (12 m. x 9 m.), durante las fiestas de Carnavales 2024, entre los días 7 y 14 de febrero de 2024 en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain, indicándosele que previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y



formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar.

VISTO.- El escrito de renuncia presentado por [REDACTED], en fecha 5 de abril de 2024, por problemas familiares de salud.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia presentada por [REDACTED] para instalación de dos aparatos de feria: Ollita infantil (7 m. x 8 m.) y Camas elásticas (12 m. x 9 m.), durante las fiestas de Carnavales 2024, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain, anulando la liquidación practicada en su día por importe de 188,16 euros.

11.- DECLARACION DE URGENCIA

* Por la alcaldía, ante la actuación prevista de los grupos En tol Sarmiento(ETS) y La Excavadora a celebrar el próximo día 5 de octubre de 2024, con motivo de las Fiestas Patronales de Agurain se acuerda por unanimidad incluir en el presente orden del día el siguiente punto:

11.1.- CONTRATACION DE CONCIERTO DE EN TOL SARMIENTO(ETS) Y LA EXCAVADORA

Se da cuenta de la propuesta realizada por la alcaldía de la contratación del concierto de los grupos En tol Sarmiento (ETS) y La Excavadora a celebrar el próximo día 5 de octubre de 2024, con motivo de las Fiestas Patronales de Agurain, incluido en el programa de fiestas realizado en coordinación con la concejalía de Cultura y el Técnico de Cultura y consensuado dentro de la comisión de Fiestas.

El citado concierto tiene un coste de 31.300,00 euros más 6.573,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 37.873,00 euros.

Visto.- que por la alcaldía a fin de reservar las fechas con los grupos se firmó el contrato privado en fecha 14 de agosto de 2024.

Por Secretaría se informa que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la LCSP se trata de un CONTRATO PRIVADO al tratarse de un contrato de servicios de creación e interpretación artística, se debería registrar en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas específicas por la mencionada Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o en su caso las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por el derecho privado. El contrato, para su formalización, se debería haber adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad previsto en los artículos 168.a) 2º de la LCSP. Asimismo informe que el órgano competente es el alcalde, pero



dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 104 de 28 de junio de 2023.

- Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad ratificar la contratación realizada por el Alcalde para la realización del concierto de los grupos En tol Sarmiento(ETS) y La Excavadora a celebrar el próximo día 5 de octubre de 2024, con motivo de las Fiestas Patronales de Agurain, incluido en el programa de fiestas por importe de 31.300,00 euros más 6.573,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 37.873,00 euros.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del Alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar